



Resolución de Alcaldía

N° 102-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N.º 037-2025-MDBSH, de fecha 09 de mayo de 2025, que autoriza la prestación del servicio de agua potable y saneamiento a cargo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Sector Urahuasha, ubicada en el distrito de La Banda de Shilcayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 20º inciso 6) de la Ley N.º 27972, es función del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal;

Que, la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su **artículo IV del Título Preliminar** los principios del procedimiento administrativo, entre ellos, el **principio de legalidad**, según el cual las autoridades solo pueden actuar dentro del ámbito de su competencia conforme a la Constitución, la ley y el Derecho, y el **principio de impulso de oficio**, que obliga a la entidad a promover el avance del procedimiento en todas sus etapas;

Que, asimismo, conforme al **artículo 6** de la Ley N.º 27444, todo acto administrativo debe emanar del órgano competente y debe estar debidamente motivado, lo cual se cumple en el presente caso al ejecutarse un Acuerdo de Concejo adoptado válidamente, en el marco de la normativa de servicios de saneamiento;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1280 y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 009-2024-VIVIENDA, regulan la gestión y prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito nacional, y otorgan a los gobiernos locales la calidad de titulares del servicio, con la responsabilidad de organizar la prestación en zonas rurales mediante organizaciones comunales como las JASS;

Que, el artículo 95 de dicho reglamento autoriza a las municipalidades distritales a formalizar la prestación del servicio por parte de las JASS, siempre que cumplan con los



MDBSH



requisitos establecidos y presenten sus documentos de constitución y elección de directivos;

Que, en mérito al procedimiento instruido por solicitud de la ciudadana Alicia Fidalgo Llatas, respaldado por los informes técnicos y jurídicos pertinentes, se cumple con los requisitos legales establecidos para reconocer a la JASS del Sector Urahuasha y su actual Consejo Directivo y Fiscal;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N.° 27972 y conforme a la Ley N.° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la organización comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Urahuasha, ubicada en el distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín, como responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en dicho sector.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER al Consejo Directivo de la JASS del Sector Urahuasha, electo en asamblea general, para el período comprendido entre el 23 de noviembre de 2024 y el 23 de noviembre de 2026, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI/CE	PERIODO
PRESIDENTA	Alicia Fidalgo Llatas	CE 001582370	23/11/2024 - 23/11/2026
TESORERO	Ney Silva Murrieta	DNI 01122046	23/11/2024 - 23/11/2026
SECRETARIO	César Ramírez García	DNI 01119907	23/11/2024 - 23/11/2026
VOCAL 1	Silvia Noemí Rojas Padilla	DNI 15682360	23/11/2024 - 23/11/2026
VOCAL 2	Julián Nevil Pinedo Hidalgo	DNI 00949381	23/11/2024 - 23/11/2026

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER como Fiscal de la JASS del Sector Urahuasha, por el período de tres (3) años, comprendido entre el 23 de noviembre de 2024 y el 23 de noviembre de 2027, al siguiente ciudadano:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI/CE	PERIODO
FISCAL	Hernán Oblitas Rodríguez	DNI 41073522	23/11/2024 - 23/11/2027

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura y al Área Técnica Municipal, así como su **notificación** a los integrantes reconocidos de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Urahuasha, para los fines correspondientes.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO**

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que el Área Técnica Municipal realice el seguimiento correspondiente a la adecuada prestación del servicio de saneamiento por parte de la JASS del Sector Urahuasha, conforme a los parámetros técnicos y legales aplicables. Así como la inscripción correspondiente en el registro institucional.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la **publicación** de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo (www.mdbsh.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

ALCALDE
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

